

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2269.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 388, de 16 de septiembre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 30 de Agosto de 2002, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO**:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una (1) plaza de Farmacéutico, (15 horas/semana), mediante el sistema de oposición libre vacante en la plantilla de personal laboral de esta Ciudad Autónoma, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Complemento de Destino 24, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente. Dicha plaza está prevista en la Oferta de empleo Público para el año 2001.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Farmacia (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Derechos de examen: Derechos de examen: 16 €) (B.O.M.E., número 13 extraordinario de 29-12-01).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.M.E. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal